

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0157 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 31 de Mayo del 2023.

VISTO:

La Nota de Coordinación N°120-2023/GOB.REG.-TUMBES-DRST-DERS, de fecha 31 de Mayo del 2023, Registro de SISGEDO N°01503300; Informe N°033-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, de fecha 31 de mayo; solicitándole en atribución de sus actividades realizadas en el C.S de Pampas de Hospital, el **PAGO DE GUARDIAS COMUNITARIAS** de la **LIC. ENF. KAREN JANET PERALTA ALVARADO, identificada con DNI N°00236392**, personal asistencial Nombrado dentro de esta Micro Red de Salud, correspondiente al mes de **ABRIL** del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según **Nota de Coordinación N°120-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS**, de fecha 31 de mayo del 2023, del visto el Director de Administración Órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de RED, solicita se proyecte y se omita el acto resolutivo autorizado al **Pago de Guardias Comunitarias del mes de abril de la servidora LIC. ENF. KAREN JANET PERALTA ALVARADO**, correspondiente al mes de **ABRIL** del 2023.

Que, **DE ACUERDO AL INFORME 033-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR**, de fecha 31 de mayo, SE RECONSIDERE EL REEMBOLSO DE GUARDIAS COMUNITARIAS DE LA SERVIDORA LIC. ENF. KAREN JANET PERALTA ALVARADO DEL MES DE ABRIL CUMPLIENDO CON EL **REGLAMENTO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y COMUNITARIAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DIRESA – TUMBES** que en el Art. **N°13.1 Establece "La solicitud de reembolsos se presentara como máximo dentro de los sesenta días después de abonado el monto por servicio de guardia efectuada"**, así mismo se precisa que la jefa del C.S Pampas de Hospital, ha cumplido con lo establecido en el art. **13.2 "La solicitud deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud u Oficina correspondiente de la Diresa – Tumbes, indicando explícitamente el mes y días de guardias en que se solicita el reembolso"**, indicando que esta DIRECCION EMITE RESPUESTA FAVORABLE PARA EL PAGO DE GUARDIAS A LA SERVIDORA DEL MES DE ABRIL DEL 2023.

Que, el artículo 8° de la **Ley N°23536 – Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud**, señala que "El trabajo de guardia comprende actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de 12 horas". (...). Asimismo, el artículo 15° precisa que la guardia se realizara con presencia física permanente en el servicio;

Que, el **Decreto Legislativo N°1153** regula la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y se preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0157 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 31 de Mayo del 2023.

Que, en el segundo párrafo del artículo 10 contenido en el Decreto Legislativo N°1053, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de salud, será determinado mediante Decreto Supremo;

Que, por consiguiente el Gobierno Central emite el **Decreto Supremo N°232-2017-EF**, de fecha 10 de agosto del 2017, donde se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas al personal de la salud al servicio del Estado, donde se encuentra comprendidos al personal Profesional **Médico Cirujano**, Profesional de la Salud No Médicos Cirujanos (**Enfermeros, Obstetras, Tecnólogo Médico, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista y Asistente Social**); además de **Otros Profesionales** no comprendidos según relación; correspondiendo sea aplicada tal escala de montos descritos en el mencionado marco legal;

Que, las **Leyes N°23536 y 23721** así como el Decreto Legislativo N°559 y su reglamento aprobado por **Decreto Supremo N°024-2001-SA**, establecen el derecho de los médicos, profesionales y no profesionales de la salud a percibir la remuneración por el concepto de Guardias Comunitarias;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°0232-91-SA/P** se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Comunitarias en los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, precisándose las normas, procedimiento, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestales;

Que, el servicio de guardia es la actividad donde el personal de la salud realiza por necesidad del servicio o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como dar voluntariedad u obligatoriedad;

Que, según **Resolución Directoral N°000376-2016-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR**, de fecha 19 de abril del 2016, se resuelve Delegar a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud, órgano desconcentrado de esta Diresat, las Facultades y atribuciones para expedir informes para el desarrollo de Resoluciones Administrativas concernientes únicamente a la programación de turnos diarios y pago de las Guardias Hospitalarias y/o Comunitarias de las Micro Redes de Salud Zarumilla, Pampa Grande, Corrales y Zorritos;

Estando a lo informado por el director de la Oficina de Administración órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Red de esta sede Institucional, es necesario proyectar el acto resolutivo disponiéndose el pago por el concepto de Guardias Comunitarias al mes de **ABRIL del 2023** del personal nombrado y contratado en plaza presupuestal;

Que, por consiguiente, mediante **Ley N°31638** se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0157 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 31 de Mayo del 2023.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014 y Resolución Directoral N°000376-2016-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 19 de abril del 2016;

Contando con la visación de la Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Directora de la oficina de Administración, órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Red, y Oficina de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REEMBOLSO de las GUARDIAS COMUNITARIAS correspondiente al mes de **ABRIL 2023** a la servidora **KAREN JANET PERALTA ALVARADO** identificada con **DNI N°00236392** con cargo de Enfermería, Nivel 10, de condición Nombrada en el C.S Pampas de Hospital, por la suma de **S/438.25 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 SOLES)**, tal como se detalla en la liquidación realizada a cargo de la Dirección Ejecutiva de Red, el cual se describe a continuación:

LIQUIDACION DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL MES ABRIL 2023											
N°	MES	EESS	MR	CATEG	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROFESION	MODALIDAD	NIVEL	PPTO	TOTAL MES
1	Abr-23	PAMPAS DE HOSPITAL	2	I-3	KAREN JANET PERALTA ALVARADO	00236392	ENFERMERA	NOMBRADO	ENF-10	NOMBRADO	438.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER, que el responsable de la Unidad de Remuneraciones, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, siendo que su pago se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que tenga la entidad, **debiendo por consiguiente dicho beneficio reflejarse y ser considerados en la Planilla Única de Remuneraciones correspondiente al mes de JUNIO 2023,** por el monto antes establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

ARCHIVASE

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y

JMMA/DEGyDRH

Transcrita para los fines a:

Administrada ()

Remuneraciones ()

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA.
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos